



NIT: 891.855.130-1



CODIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSION: 3
---------------------------	---------------------------------------	------------------	------------

### MANDAMIENTO DE PAGO

#### Proceso Administrativo Coactivo No. 2025-346

Sogamoso, mayo 20 del 2025

Obran al Despacho para su cobro, por medio del Procedimiento Administrativo de cobro por Jurisdicción Coactiva, la Liquidación oficial No. 800-2024, en la cual obra una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **WILMAN ZAIR QUINTANA RINCON y TERESA CATALINA TIBADUIZA PEREZ** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **74189960 y 105758102**, por concepto de Impuesto Predial y demás; correspondiente a los periodos fiscales comprendidos entre **2020 a 2024**, del predio identificado con código catastral No. **0101000003450906900000361**, en cuantía de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$3580670) M/CTE.**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, los cuales de ajustaran según el decreto nacional que se encuentre vigente; liquidación oficial que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso; sumas que no han sido canceladas por el deudor, razón por la cual es pertinente iniciar el procedimiento de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario Decreto 624 de 1989, para obtener su pago.

La ley 1430 de 2010, le da carácter de real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que a la letra dice: "El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien su propietario, de tal suerte que el Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido"

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y Resolución de delegación No. 171 de 2002 expedida por el alcalde.

Por lo expuesto,

**"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"**

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co)

contáctenos [@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:@sogamoso-boyaca.gov.co)

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACION  
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



CODIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSION: 3
---------------------------	---------------------------------------	------------------	------------

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **WILMAN ZAIR QUINTANA RINCON y TERESA CATALINA TIBADUIZA PEREZ** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **74189960 y 105758102**, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$3580670) M/CTE.**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva (**2020 a 2024**), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635, y 867 numeral 1 del Estatuto Tributario más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO.** Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del **C 1B S 15 34 ALTILLO** de Sogamoso, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**TERCERO.** Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Decretar el embargo de los dineros depósitos en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título en Bancos, Cooperativas, y Entidades Financieras en todo el país que se encuentren a nombre de **WILMAN ZAIR QUINTANA RINCON y TERESA CATALINA TIBADUIZA PEREZ** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **74189960 y 105758102**, respectivamente.

**QUINTO:** La medida cautelar de embargo se limitará a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$7161340) M/CTE**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General de Proceso.

**SEXTO.** Librense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**LUZ DARY CALDERON OLMOS**  
Directora de Tesorería.

Proyectó: Abg. GERMAN BLANCO  
Por: *Natalia Bossa*

**"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"**

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co)

contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
 MACROPROCESO: GESTIÓN  
 PROCESO: GESTION DE LA



No. 202510130053651  
 Fecha Radicado: 11-NOV-2025 02:4  
 Destino: WILMAN ZAIR QUINTANA RINCON Y TERESA CATALINA  
 TIBADUIZA PEREZ  
 Remitente: SECRETARÍA DE HACIENDA  
 Anexos: 0. Folios: 1.

17  
21

Sogamoso, mayo 20 de 2025

**Señor(s):**  
**WILMAN ZAIR QUINTANA RINCON y TERESA CATALINA TIBADUIZA PEREZ**  
**Dirección: C 1B S 15 34 ALTILLO**  
**Sogamoso**

**Ref.: Proceso Administrativo Coactivo del Municipio de Sogamoso No 2025-346**

Por medio de la presente envié copia del mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia, por concepto de impuesto predial unificado y otros del predio con código catastral **0101000003450906900000361**, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del estatuto Tributario.

Me permito anexar un (1) folio útil a dos caras

Cordialmente

  
**LUZ DARY CALDERON OLMOS**  
 Directora de Tesorería.

Proyectó: Abg. GERMAN BLANCO

Por Natalia 100889

 **servientrega**  
 Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 2-261-55010-2

Tipo	# Folios	# Anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables

**"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"**

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12  
 y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co)  
 contáctenos @sogamoso-boyaca.gov.co

Código Postal: 152210



NIT 860512330-3

2201094

**Información Envío**

No. de Guía Envío	2261550102	Fecha de Envío	3	12	2025
-------------------	------------	----------------	---	----	------

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO		
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 12	Teléfono	7702040

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA
	Nombre	WILMAN ZAIR QUINTANA RINCON		
	Dirección	C 1B-S 15 34 ALTILLO	Teléfono	3106729531

**Información de Devolución del Documento**

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

SE NEGÓ A RECIBIR

Observaciones	SE NEGÓ A RECIBIR
---------------	-------------------

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		16	12	2025

**Información del Documento movilizado**


Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de:  
COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ( )

**Información de seguimiento interno**

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
LEIDY RODRIGUEZ		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma: <small>Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.12.16 10:24:27 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia</small>	MARISOL ARIAS CHAVEZ	16	12	2025	10	24	2182333296
							Número de Guía Logística de Reversa

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página [www.servientrega.com](http://www.servientrega.com) como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.



Quién Entrega:

DC-6-CL-IDM-F-69 V.4



Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 3 / 12 / 2025 11 : 42  
Fecha Prog. Entrega: 3 / 12 / 2025



19

GUIA No. 2261550102

CÓDIGO SER: SER105767 / SER90175  
CARRERA 11 N 15 - 12

REMITENTE	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Teléfono: 7702040	D.I./NIT: 891855130	Cod. Postal: 152210	
	Cd.: SOGAMOSO	Dpto.: BOYACA		
	País: COLOMBIA	email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO		
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3		
		Desconocido	1	DIA / MES / AÑO / HORA
		Rehusado	2	DIA / MES / AÑO / HORA
		No residado		
		No reclamado	3	DIA / MES / AÑO / HORA
		Dirección errada		
		Otro (indicar cual)		

DESTINATARIO	SOX 73		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	SD2		CIUDAD: SOGAMOSO		
	BOYACA	F.P.: CREDITO			
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE			
C 1B S 15 34 ALTILLO					
Nombre: WILMAN ZAIR QUINTANA RINCON Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 74189960 País: COLOMBIA Cód. Postal: 152211461 email: Dato no suministrado por el cliente					

REMITENTE  
GESTIÓN JUDICIAL

RECIBO A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 2261550102

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
DIA / MES / AÑO / HORA

Grado de Consanguinidad

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: MANDAMIENTO DE PAGO 346-2025

Vr. Declarado: \$ 5,000 VOL: 0 / 0 / 0  
Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1  
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:  
Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte:

No Ref2: No. Factura:  
Quién Recibe: No. Ref1:

DG-6-CL-IDM-F-69 V.4

Observaciones en la entrega:



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 16 / 12 / 2025 10 : 24  
Fecha Prog. Entrega: / /



20

GUIA No. 2182333296

REMITENTE	ADMINISTRACION DE INFORMACION			
	AV.6 N° 51 - 174 BG 6			
	Teléfono:	email:		
	Ciudad: TUNJA	Dpto.: BOYACA		
País: COLOMBIA	D.I./NIT: 860512330-3			
CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3		
		Desconocido		
		Rehusado		
		No residado		
		No reclamado		
		Dirección errada		
		Otro (indicar cual)		

DESTINATARIO	SOX 73		AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	SD2		CIUDAD: SOGAMOSO		
	BOYACA	F.P.: CREDITO			
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE			
CARRERA 11 N 15 - 12					
Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130 País: COLOMBIA Cód. Postal: email:					

REMITENTE  
PRUEBA DE ENTREGA  
GESTIÓN JUDICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA  
SOGAMOSO

17 DIC 2025

Omaira Montaña  
C.C.46.356.168  
AUX. ADMINISTRATIVO

GUIA No. 2182333296

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
/ /

Grado de Consanguinidad

Dice Contener: 2261550102

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0  
Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0  
Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:  
Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Observaciones en la entrega:

DG-6-CL-IDM-F-69 V.2



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

## MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo Coactivo No. 2025-346

Sogamoso, mayo 20 del 2025

Obran al Despacho para su cobro, por medio del Procedimiento Administrativo de cobro por Jurisdicción Coactiva, la Liquidación oficial **No. 800 del 30 de agosto del 2024**, en la cual obra una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **WILMAN ZAIR QUINTANA RINCON y TERESA CATALINA TIBADUIZA PEREZ** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **74189960 y 105758102**, por concepto de Impuesto Predial y demás; correspondiente a los periodos fiscales comprendidos entre **2020 a 2024**, del predio identificado con código catastral No. **0101000003450906900000361**, en cuantía de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$3580670) M/CTE.**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, los cuales se ajustaran según el decreto nacional que se encuentre vigente; liquidación oficial que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso; sumas que no han sido canceladas por el deudor, razón por la cual es pertinente iniciar el procedimiento de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario Decreto 624 de 1989, para obtener su pago.

La ley 1430 de 2010, le da carácter de real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que a la letra dice: "El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien su propietario, de tal suerte que el Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido".

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y Resolución de delegación No. 171 de 2002 expedida por el alcalde.

Por lo expuesto,

**"SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO"**

Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12

y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co)

[contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co)

Código Postal:152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02-F-01	MANDAMIENTO DE PAGO COBRO COACTIVO	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 3
---------------------------	------------------------------------	------------------	------------

### RESUELVE

**PRIMERO.** Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **WILMAN ZAIR QUINTANA RINCON** y **TERESA CATALINA TIBADUIZA PEREZ** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **74189960** y **105758102**, por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$3580670) M/CTE.**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva (**2020 a 2024**), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635, y 867 numeral 1 del Estatuto Tributario más las costas del presente proceso.

**SEGUNDO.** Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del **C 1B S 15 34 ALTILLO** de Sogamoso, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

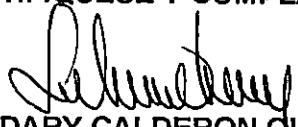
**TERCERO.** Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

**CUARTO:** Decretar el embargo de los dineros depósitos en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título en Bancos, Cooperativas, y Entidades Financieras en todo el país que se encuentren a nombre de **WILMAN ZAIR QUINTANA RINCON** y **TERESA CATALINA TIBADUIZA PEREZ** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **74189960** y **105758102**, respectivamente.

**QUINTO:** La medida cautelar de embargo se limitará a la suma de **SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$7161340) M/CTE**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General de Proceso.

**SEXTO.** Librense los oficios correspondientes.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUZ DARY CALDERON OLMOS**  
Directora de Tesorería

Proyectó: Abg. GERMAN BLANCO.

“SOGAMOSO CIUDAD DEL SOL, PUEBLO DE ACERO”  
Edificio Mirador Plaza Entrada carrera 11 No. 15 -12  
y Atención al usuario Carrera 11 No. 15-10. [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co)  
[contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co](mailto:contactenos@sogamoso-boyaca.gov.co)

Código Postal:152210